



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió vía correo electrónico el día 15 de junio de 2021, oficio N° 1028 proveniente del Juzgado sexto Civil Municipal de Bucaramanga. Para proveer. Bucaramanga, 18 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	VISIN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS	ANA DE DIOS LUNA LUNA
RADICADO:	680014189001-2021-00040-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 474
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que:

Mediante auto adiado del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se decretó la siguiente medida cautelar:

*“...**PRIMERO:** Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada ANA DE DIOS LUNA LUNA, identificada con la C.C. No.37.794.952, dentro del proceso que cursa en su contra en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo el radicado 680014003006–2019-00505-00.*

A efectos de comunicar la anterior medida, se ordena librar y remitir por secretaría, mediante correo electrónico, oficio dirigido al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Se limita la medida a la suma de \$ 2.000.000...”.

En virtud de la transcrita orden, se recibió vía correo electrónico Oficio No. 1028, adiado del 10 de junio de 2021, proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el cual comunica que por auto del 9 de junio de 2021, “SE TOMÓ NOTA del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ANA DE DIOS LUNA LUNA comunicado mediante Oficio No. 0658 Radicado No. 2021-00040-00 de fecha 19/05/2021, recibido en esta dependencia el 20/05/2021..”

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE y póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio N° 1028, adiado del 10 de junio de 2021, y proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ



MRS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9ef751766f29b3684bdb66e06501c44baefdbab034fb1e7df10d99f8e100d0f

Documento generado en 16/06/2021 09:36:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>